

MEDIDAS INCLUSIVAS Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Decreto 85/2018, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado.

Decreto 92/2022, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

CEIP "EL HUMILLADERO"
LA SOLANA
(CIUDAD REAL)

INDICE

1. Introducción.....	4
2. Normativa.	5
2.1. Leyes.	
2.2. Instrucciones y organización del centro.	
2.3. Currículo y evaluación.	
2.4. Convivencia y participación.	
2.5. Orientación e inclusión educativa.	
3. Principios y ámbitos de la intervención orientadora.....	10
3.1. Principios de la orientación académica, educativa y profesional.	
3.2. Ámbitos de actuación.	
4. Objetivos en los ámbitos de intervención.	11
4.1. Acción tutorial.	
4.2. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.	
4.3. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.	
4.4. Mejora de la convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.	
4.5. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.	
4.6. Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.	
4.7. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.	
4.8. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.	
4.9. Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.	
5. Red de asesoramiento y apoyo a la orientación, convivencia e inclusión educativa.....	15
5.1. Estructuras de la Red.	
5.2. Principios de actuación.	
5.3. Metodología y modelo de intervención.	
5.4. Plan General de Actuación Anual. Objetivos y líneas de actuación prioritarias para el curso 2024-25.	
6. Estructuras internas de orientación que intervienen en el centro educativo.	19
6.1. Primer nivel: Todos los profesionales que trabajan con el alumnado.	
6.2. Segundo nivel: La tutoría.	
6.3. Tercer nivel: El Equipo de Orientación y Apoyo.	
6.4. Las medidas inclusivas a nivel de aula.	
7. Estructuras externas de orientación.	25
7.1. Equipo de coordinación de la orientación e intervención socioeducativa.	
7.2. Centro de recursos, asesoramiento e innovación educativa.	
7.3. Equipos de atención educativa.	

8. Criterios y tipos de las medidas inclusivas.	27
8.1. Criterios generales de las medidas inclusivas.	
8.2. Las medidas inclusivas a nivel de centro.	
8.3. Las medidas inclusivas a nivel de aula.	
8.4. Las medidas inclusivas individualizadas.	
8.5. Las medidas inclusivas extraordinarias.	
9. La evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.	31
9.1. La evaluación psicopedagógica.	
9.2. Procedimiento para realizar la evaluación psicopedagógica.	
9.3. El dictamen de escolarización.	
10. Concreción de las medidas inclusivas.....	34
10.1. Las medidas a nivel de centro.	
10.2. Las medidas a nivel de aula.	
10.3. Las medidas individualizadas.	
10.4. Las medidas extraordinarias.	
10.5. Solicitar material de acceso.	
11. Planificación de la respuesta educativa, evaluación y promoción.....	60
11.1. Criterios generales.	
11.2. El Plan de Trabajo.	
11.3. La evaluación, promoción del alumnado con medidas inclusivas individualizadas y extraordinarias.	
12. Equipo de Coordinación de Orientación Educativa Provincial.	62
12.1. Comisiones de escolarización.	
12.2. Planes y programas.	
12.3. Procedimiento para alumnado en situación de crisis o riesgo.	
12.4. Implantación del módulo Evaluación Psicopedagógica en Delphos.	
12.5. Aclaraciones sobre la tabla de absentismo.	
12.6. Ficha derivación actualizada del programa de prevención e intervención en abuso sexual infantil.	
12.7. Instrucciones 16-01-2025 sobre el proceso de admisión para la resolución de los dictámenes.	
12.8. Cómo identificar al alumnado con Retraso Madurativo.	
12.9. Coordinación Neuropediatría del Hospital General de Ciudad Real.	

1. INTRODUCCIÓN

En nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la orientación, atención a la diversidad e inclusión educativa está regulada por el Decreto 85/2018, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado; así como por el Decreto 92/2022, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La reciente aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), por la que se modifica la LOE de 2006, viene a plantear varios enfoques y, entre ellos, un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.

Tanto la LOMLOE como los Decretos 92/2022 y 85/2018 destacan el enfoque inclusivo que ha de tener la educación y, que se ha de concretar en los centros educativos como un elemento más que configura el Proyecto Educativo del Centro. Por tanto, el presente documento pretende organizar toda la intervención orientadora y educación inclusiva en nuestro centro como un derecho humano para toda la comunidad educativa.

Dicha intervención orientadora deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

2. NORMATIVA

2.1. LEYES

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**).
- **Ley 7/2014**, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- **Ley 5/2014** de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (**LOMCE**).
- **Ley 7/2010** de Educación de Castilla-La Mancha.
- **Ley Orgánica 2/2006** de Educación (**LOE**).

2.2. INSTRUCCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- **Resolución de 22/06/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha,
- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

2.3. CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

- **Decreto 81/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 80/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 54/2014** de currículo de Educación Primaria en Castilla-La Mancha.

- **Orden 185/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 184/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2.4. CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

- **Guía (23/02/2017)** de actuación para centros educativos ante posibles casos de acoso escolar.
- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios.
- **Instrucciones (5-12-2016)** de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional para la Coordinación de actuaciones de prevención e intervención en casos de acoso escolar entre la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- **Decreto 13/2013** de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 3/2008** de convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- **Ley 3/2007** de Participación Social en la Educación en Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 20-01-2006**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no Universitarios de Castilla-La Mancha.

2.5. ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

- **Instrucciones de 4 de octubre de 2022**, de la DGIEP para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 3/10/2022**, de la DGIEP por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Instrucciones de octubre de 2021** de funcionamiento para fisioterapeutas educativos en Ciudad Real para el curso 2020-2021 / 2021-2022.
- **Instrucciones** de la Viceconsejería de Educación sobre la implantación, organización y desarrollo del programa de cooperación territorial para la puesta en marcha de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del Alumnado Educativamente Vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2021-2022.
- **Instrucciones 28-12-2020**, de la Dirección General de discapacidad y de la Dirección General Inclusión Educativa y Programas por las que se establecen directrices para la coordinación entre los servicios de atención temprana y los profesionales del ámbito educativo.
- **Instrucciones 31-01-2020**, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, relativas a la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
- **Instrucciones (07/03/2019)** de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre flexibilización del inicio de la edad de escolarización para alumnado prematuro.
- **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- **Decreto 85/2018** por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Instrucciones 5-4-2018**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre el proceso de escolarización del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por necesidades educativas especiales asociadas a trastorno del espectro del autismo que precisan de un modelo de apoyo especializado en Castilla-La Mancha.
- **Resolución 07/02/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de coordinación de TDAH suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Educación y Sanidad.
- **Instrucciones (28-02-2017)** de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre la evaluación y calificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **Instrucciones, de 7-11-2016**, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación sobre el derecho de los padres, madres o tutores legales de los alumnos a **obtener copia de los exámenes** del alumnado.

- **Resolución de 14/04/2016**, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- **Instrucciones (2015)** de la Secretaría General y de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la solicitud de **material de acceso al currículo**.
- **Instrucciones (9-10-2015)** de la Secretaría General y de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y Deporte para la solicitud de **Recursos Personales Extraordinarios** de Atención a la Diversidad.
- **Orden de 16/01/2014** por la que se crea, regula y ordena el funcionamiento del Servicio de Orientación Educativa y Profesional.
- **Resolución de 08/04/2011** por la que se regula la cooperación entre los centros docentes y los centros de salud.
- **Gestión (7-7-2009)** de información y visitas a los alumnos por parte de sus padres no custodios y no privados de la patria potestad.
- **Instrucciones (30-9-2009)** para la elaboración de **horarios de fisioterapeutas** adscritos a centros educativos públicos de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 09/03/2007** por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- **Orden de 30/03/2007** por la que se regula la atención educativa al alumno hospitalizado y convaleciente y se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- **Resolución 18/10/2004**, de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se aprueban instrucciones para el desarrollo de fórmulas mixtas de escolarización combinada para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Orden de 15/12/2003**, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
- **Resolución 08/07/2002**, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.



- **Resolución de 17/07/2001**, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se determinan los procedimientos a seguir para orientar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

3. PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN ORIENTADORA.

3.1. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

- a) Principio de continuidad: la intervención orientadora está presente en las etapas de Educación Infantil y Primaria para favorecer los procesos de toma de decisiones y posibilitar la transición adecuada entre ambas etapas y de la primaria a la secundaria.
- b) Principio de prevención: tenemos que anticiparnos e identificar de manera temprana las barreras de participación y aprendizaje del alumnado; así como, promocionar la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: la planificación de los ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- d) Principio de sistematización y planificación: planificar la intervención que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación.
- e) Principio de intervención socio comunitaria: actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre los diferentes profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- f) Principio de innovación y mejora educativa: la acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

3.2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Ámbitos
a) Acción tutorial
b) Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación
c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano
d) Mejora de la convivencia
e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual
f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa
h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras
i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación
j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente

4. OBJETIVOS EN LOS AMBITOS DE INTERVENCIÓN

4.1. ACCIÓN TUTORIAL

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

4.2. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como ,con el resto de la comunidad educativa.
- b) Detectar barreras de aprendizaje y contribuir a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde una perspectiva inclusiva y personalizada.
- c) Garantizar el desarrollo y evaluación de las medidas inclusivas a través del Equipo docente con el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación del tutor/a del grupo.
- d) Facilitar la intervención del resto de estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

4.3. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

- a) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- b) Establecer procesos de coordinación con los diferentes sectores de la comunidad educativa para establecer procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio-comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- c) Desarrollar actuaciones y medidas con el alumnado identificado como vulnerable de absentismo, fracaso escolar o abandono educativo temprano desde un enfoque inclusivo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

4.4. MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- a) Regular la convivencia a través de procesos participativos de elaboración, evaluación y mejora continua de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro y de aula.

- b) Fomentar la mediación escolar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la prevención y resolución dialógica de conflictos y las medidas correctoras impulsando prácticas y procesos restaurativos.
- c) Impulsar de forma prioritaria la colaboración de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa creando vías de participación.

4.5. COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

- b) Incorporar medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
- c) Visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
- d) Comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.

4.6. ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL.

- a) Incorporar en los documentos programáticos la planificación de las actuaciones de orientación académica, educativa y profesional a desarrollar a nivel de centro educativo, a nivel de tutoría y a través del currículo de cada una de las materias.
- b) Realizar procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o riesgo de fracaso escolar con el alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en el proceso de desarrollo del alumnado.

4.7. TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA DEL ALUMNADO, PROFESORADO Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos y etapas educativas.

4.8. RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

- a) Realizar actuaciones donde se contemplen medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
- b) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del centro.
- c) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

4.9. PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN

- a) Recoger actuaciones en el Proyecto Educativo y resto de documentos programáticos, actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico e investigación dirigidas a fomentar los factores que favorecen la calidad de la enseñanza.
Actuaciones sobre:
 - a. La cualificación y formación del profesorado.
 - b. La coordinación y trabajo en equipo.
 - c. La optimización de los recursos educativos.
 - d. El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
 - e. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
 - f. La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.
- b) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

4.10. APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

- a) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- b) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.

5. RED DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA ORIENTACIÓN, CONVIVENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

5.1. ESTRUCTURAS DE LA RED

La Orientación Académica, Educativa y Profesional se desarrolla a través de un conjunto de estructuras conectadas y coordinadas entre sí que trabajan de forma colaborativa generando redes efectivas de asesoramiento y apoyo para la comunidad educativa en su conjunto.

Dentro de la Red, hacemos una diferenciación entre servicios internos y externos al centro educativo que son:

a) Estructuras internas al centro educativo:

- Primer nivel: todos los profesionales que trabajan con el alumnado.
- Segundo nivel: la tutoría.
- Tercer nivel: el E.O.A.

b) Estructuras externas de orientación en el centro:

- Los Equipos de coordinación de la orientación e intervención socioeducativa.
- Los Centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa.
- Los Equipos de Atención Educativa.

5.2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios en los que se basa la Orientación académica, educativa y profesional son:

- Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre etapas y el mundo laboral.
- Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras y la promoción de la convivencia.
- Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos
- Principio de sistematización y planificación. Procedimientos de intervención planificada que se integran a través de ámbitos, niveles y estructuras.
- Principio de intervención socio comunitaria. Mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta.
- Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica y actualización científica, tecnológica y pedagógica.

5.3. METODOLOGÍA Y MODELO DE INTERVENCIÓN

La intervención de las diferentes estructuras que conforman la RED deben estar orientadas al éxito escolar, la mejora del funcionamiento de los centros docentes, la prevención y el ajuste educativo personalizado, eliminando barreras al aprendizaje, la presencia y participación de todo el alumnado, especialmente al alumnado vulnerable.

El modelo de intervención de la orientación es un modelo mixto de consulta, ayuda y asesoramiento contextual y colaborativo, donde se priorizará la planificación e intervención por programas, la coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento.

5.4. PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN ANUAL. OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA EL CURSO 2025-2026

El **Plan General de Actuación Anual (PGAA)**, aprobado por la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, establece el marco estratégico para coordinar y fortalecer la orientación académica, educativa y profesional, la convivencia y la inclusión en todos los centros sostenidos con fondos públicos y en las estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo. Cubre los cursos **2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026**.

Objetivos principales:

- Dar cohesión y continuidad a las actuaciones de la Red de Orientación, Convivencia e Inclusión.
- Establecer directrices para la planificación anual de las actuaciones en todos los niveles y provincias.
- Mejorar la eficacia y homogeneidad de los procedimientos, favoreciendo la evaluación de resultados.
- Impulsar la formación y la innovación educativa del profesorado y orientadores.
- Servir de referencia técnica para la administración educativa.

Modelo de actuación:

La orientación se desarrolla mediante una red coordinada y colaborativa que incluye: Orientadores y equipos de coordinación en los centros.

Equipos de atención educativa y centros de recursos y asesoramiento.

La administración educativa.

La intervención busca el éxito escolar, la equidad y la participación de todo el alumnado, con especial atención al alumnado vulnerable, eliminando barreras al aprendizaje y favoreciendo la inclusión.

Principios básicos:

- Continuidad a lo largo de la vida académica.
- Prevención y detección temprana de dificultades.
- Personalización del aprendizaje y accesibilidad universal.
- Planificación y sistematización de las actuaciones.
- Colaboración con familias y la comunidad educativa.
- Innovación y mejora continua.

Metodología:

Trabajo en red, asesoramiento y colaboración entre estructuras.
Coordinación transversal y planificación por programas.
Información y coordinación con la Inspección educativa para asegurar coherencia y eficacia.

Líneas estratégicas:

Actuaciones prioritarias: adaptadas a las necesidades anuales y a las directrices de la Consejería.

Planificación general: incluye seguimiento, reuniones periódicas e informes.

Planificación provincial: concreta prioridades específicas según cada provincia.

El Plan se evalúa cada curso y se elabora una memoria anual sobre los resultados y el impacto de las actuaciones.

Objetivos prioritarios para el curso 2025-26

1. Promover la cultura de autoevaluación y mejora continua de los centros
 - Detección de necesidades en centros PROA+, Educación Especial y centros con alta incidencia de alumnado vulnerable.
 - Sensibilización y difusión a la comunidad educativa.
 - Implementación de procesos de autotransformación y mejora continua mediante el Plan de éxito educativo y prevención del abandono temprano.
2. Fomentar la planificación de la convivencia, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual
 - Desarrollo de la acción tutorial.
 - Asesoramiento en la elaboración de los Planes de Igualdad y Convivencia y planes de acogida.
 - Formación de profesionales que coordinen Protección y Bienestar.
 - Desarrollo normativo y actualización en materia de convivencia y acoso escolar.
3. Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar de la Red
 - Definir la composición de las estructuras de la Red.
 - Clarificar funciones de los profesionales de la Red.
 - Mejorar la coordinación entre estructuras de la Red.
4. Diseñar líneas de formación e innovación para los miembros de la Red
 - Formación en convivencia positiva.
 - Respuesta educativa inclusiva.
 - Atención a dificultades específicas de aprendizaje (DEA).
 - Formación en orientación académica, educativa y profesional.
5. Desarrollar un plan estratégico para potenciar la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades
 - Análisis de la situación de la respuesta educativa.
 - Detección y valoración del alumnado con altas capacidades.
 - Líneas formativas dirigidas a la comunidad educativa.
 - Implementación de medidas de inclusión educativa.
6. Impulsar mecanismos de orientación académica y profesional
 - Desarrollo de la orientación académica y educativa.
 - Implementación de orientación profesional y vocacional.
7. Continuar con el seguimiento del Plan Estratégico de Salud Mental y Bienestar Emocional
 - Diseño y seguimiento del Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional.
 - Prevención del suicidio y de conductas adictivas.
 - Educación afectivo-sexual.
8. Desarrollar normativa en materia de inclusión educativa



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

CEIP El Humilladero

Camino Altar de la Virgen, 1- 13240 LA SOLANA (CIUDAD REAL)

Tel.: 926 634516 - Fax: 926 635373 - Correo electrónico:

13004833.cp@edu.jccm.es



- Regulación de los equipos de atención educativa.
- Implementación de medidas de inclusión educativa para todo el alumnado.
- 9. Establecer el seguimiento del Plan Estratégico de Inclusión Educativa en Castilla-La Mancha
- Diseño, desarrollo y evaluación de un plan estratégico de inclusión educativa en los centros.
- Formación y sensibilización de la comunidad educativa.

6. ESTRUCTURAS INTERNAS DE ORIENTACION QUE INTERVIENEN EN EL CENTRO EDUCATIVO.

6.1. PRIMER NIVEL: TODOS LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON EL ALUMNADO.

Todos los profesionales que trabajan con el alumnado en el centro forman parte del primer nivel de orientación donde deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación, es quien debe liderar, impulsar y promover el desarrollo de la labor orientadora, contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

6.2. SEGUNDO NIVEL: LA TUTORÍA

La tutoría forma parte de la función docente y tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen con el alumnado, con el asesoramiento del E.O.A.

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia,

organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

6.3. TERCER NIVEL: EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El Equipo de Orientación y Apoyo (E.O.A.) es la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en nuestro centro que está formado por el Orientador Educativo, que ejerce la coordinación del equipo, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje.

En base a la autonomía pedagógica del centro, el Equipo Directivo podrá incorporar al E.O.A. al profesorado que desarrolle los programas que favorezcan el éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

En caso de ser necesarios para ajustar la respuesta educativa del alumnado, formarán parte del E.O.A. los siguientes profesionales no docentes: Educadores sociales, Auxiliares Técnicos Educativos, Técnicos Intérpretes en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, personal de enfermería.

Para el actual curso 2025-26 el Equipo de Orientación y Apoyo está formado por:

Responsable de orientación	Antonio Moreno Bellón.
Especialista de AyL	María Isabel Moreno Fernández (compartida con otros dos centros). Asiste a nuestro centro miércoles y viernes.
Especialista de PT	Pilar Caridad Villamayor Jiménez.
Auxiliar Técnico Educativo	M ^a del Mar Sánchez Espinosa (compartida con el CEIP Sagrado Corazón)

6.3.1. Función específica y prioridades de la especialista de Pedagogía Terapéutica (PT):

La función específica de la maestra de Pedagogía Terapéutica es contribuir con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

Los criterios de prioridad para desarrollar la función de intervención con el alumnado de la especialista de PT se establecen siguiendo el continuo de las medidas de inclusión educativa del Decreto 85/2018 y la Resolución de 08/07/2002.

1. Alumnado que requiera de **medidas extraordinarias** con adaptación curricular significativa y dictamen de escolarización.
2. Alumnado que requiera de **medidas individualizadas** con Plan de Trabajo con el siguiente orden de prioridad:



- a) Alumnado que requiera programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- b) Alumnado con dificultades de aprendizaje y requiera de adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, así como en la evaluación.
- c) Alumnado que requiera adaptaciones curriculares de profundización y ampliación curricular para el alumnado con altas capacidades.

7

8 Función específica y prioridades de la especialista de Audición y Lenguaje (AyL)

1. Alumnado que requiera de **medidas inclusivas a nivel de aula**:

- a) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.

8.3.2.):

La función específica de la maestra de Audición y Lenguaje es contribuir con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

Los criterios de prioridad para desarrollar la función de intervención con el alumnado de la especialista de AyL se establecen siguiendo el continuo de las medidas de inclusión educativa del Decreto 85/2018 y la Resolución de 08/07/2002:

1. Atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
2. Atención al alumnado con disfonías y dislalias orgánicas.
3. Procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los planes de trabajo como medida extraordinaria con adaptación curricular.
4. Procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los planes de trabajo como medida individualizada sin adaptación curricular.
5. Apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual en dislalias funcionales, en función de la disponibilidad horaria. Esta intervención será prioritaria en los dos primeros cursos de la educación primaria y en el último curso de la educación infantil.
6. Orientación, en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.
7. Realización de procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los programas de refuerzo y apoyo.

8.3.3. Función específica y tareas del Auxiliar Técnico Educativo (ATE):

La función específica de la ATE es contribuir con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción de la autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

Las tareas específicas a desarrollar y que se contemplarán en los Planes de Trabajo son:

1. Colaborar en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones en la autonomía personal.
2. Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía.
3. Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.
4. Participar con el resto de apoyos y el profesorado en general en el desarrollo de las siguientes tareas:
 - a. Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado dentro del aula, en los recreos y actividades complementarias al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
 - b. Los traslados dentro del centro.
 - c. Asistencia y ayuda en el baño.
 - d. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de autonomía personal con los profesionales correspondientes en programas de hábitos básicos, alimentación, vestido y control de esfínteres.
 - e. En función del carácter educativo del comedor escolar, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias facilitando los mecanismos necesarios.
 - f. Colaborar en las salidas, excursiones o fiestas, programadas en la PGA que afecten a los alumnos con NEE del centro.
 - g. Colaborar en el desarrollo de los programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumnado con NEE en periodos de recreo y comedor.
 - h. Afianzamiento y desarrollo de las capacidades del alumnado con NEE en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
 - i. Participación en las reuniones donde se aborden temas relacionados con los alumnos con NEE que atendiera, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.

8.3.4. Función específica del Fisioterapeuta Educativo (FE):

El Fisioterapeuta Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

El Fisioterapeuta Educativo, como recurso para favorecer la inclusión educativa y su intervención en el ajuste educativo del alumnado desarrollará, dos tipos de actuaciones:

1. Atención directa. Formada por el conjunto de actuaciones que el fisioterapeuta lleva a cabo directamente con el alumnado.
 - a. Valoración funcional del alumnado en el contexto educativo, aportando dicha valoración al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización, si procede.
 - b. Determinación del logro de objetivos funcionales en el plan de trabajo del alumnado, a través de actividades funcionales, contextualizadas y habilitadoras para su desarrollo personal, académico y curricular.
 - c. Determinación de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias en el plan de trabajo del alumnado, así como la previsión de recursos y ayudas técnicas relacionados con la movilidad, control postural, desplazamiento y participación.
 - d. Los planteamientos de objetivos funcionales se establecerán con el objeto de mantener al alumnado con su grupo clase a través de actividades más funcionales, contextualizadas y habilitadoras para su desarrollo personal, académico y curricular.
 - e. Desde un modelo funcional y de participación podrá desarrollarse la intervención directa en la propia aula, otras dependencias escolares, durante el desempeño de las rutinas escolares, comedor, en la asignatura de Educación Física o en el recreo, entre otros, así como en la propia aula de fisioterapia.
 - f. Las actuaciones de atención directa quedarán recogidas en el plan de trabajo del alumnado que será evaluable y revisable trimestralmente bajo la coordinación del orientador/a y tutor/a del alumnado.
2. Atención indirecta. Formada por todas aquellas actuaciones que no forman parte de la atención directa, y que van dirigidas a favorecer la inclusión y participación del alumnado en la vida escolar, transformando y haciendo accesibles el contexto educativo y el diseño de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Estas actuaciones son las siguientes:
 - a. Asesoramiento sobre estrategias organizativas y diseño de tareas o rutinas escolares que faciliten la autonomía y participación del alumnado.
 - b. Asesoramiento sobre medidas preventivas referentes a movilidad, posturas y desplazamientos.
 - c. Intervención sobre barreras de acceso al currículo, a la movilidad, al desplazamiento en el entorno natural (contexto físico) del centro educativo.
 - d. Mejora de la accesibilidad, la dinamización de espacios de recreo, actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social.
 - e. Asesoramiento sobre ayudas técnicas, adaptaciones de acceso y provisión de recursos materiales y/o tecnológicos.
 - f. Elaboración, adaptación y modificación de material de bajo coste relacionado con la postura, la movilidad y el uso funcional de las extremidades.
 - g. Gestión de recursos materiales relacionados con la postura, movilidad, desplazamiento y uso funcional de las extremidades.
 - h. Diseño y puesta en práctica de programas de posicionamiento, manejo, refuerzo motor, autonomía personal y participación.
 - i. La preparación de sesiones y la elaboración de informes.
 - j. Seguimiento de la intervención y valoración periódica de la funcionalidad de alumnado en el contexto educativo.

9 ESTRUCTURAS EXTERNAS DE ORIENTACIÓN

7.1 EQUIPOS DE COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

Estos equipos se constituyen como herramienta para garantizar el impulso de líneas colaborativas para favorecer el diseño y desarrollo de pautas de actuación adaptadas a la diversidad geográfica.

El objetivo de estos equipos es la difusión y el intercambio de información de recursos educativos y buenas prácticas de las zonas de actuación, la actualización de competencias profesionales, la formación para el empleo, la promoción de la investigación y la innovación educativa, la discusión profesional, la toma de decisiones, entre otros.

Es la Consejería quien definirá las zonas educativas que serán coordinadas por un profesional de la orientación educativa.

7.2. LOS CENTROS DE RECURSOS, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El Centro de recursos de referencia en la zona, tendrá las siguientes funciones para nuestro centro educativo:

- a) Asesoramiento y uso de recursos humanos y materiales y promoción de la convivencia escolar desde la concepción positiva del conflicto y la regulación emocional.
- b) El apoyo a la labor docente.
- c) El impulso de actuaciones y la elaboración de recursos de sensibilización y difusión que permitan el intercambio de experiencias educativas que favorezcan la inclusión social, los procesos de escolarización y la tutorización del alumnado.
- d) La recopilación, custodia, publicación y elaboración de recursos para el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación.
- e) Mecanismo de mediación para resolver diferencias que pudieran producirse entre los distintos agentes que conforman la comunidad educativa en la toma de decisiones respecto a la escolarización del alumnado.

7.3. EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Los Equipos de atención educativa son estructuras de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa. Están compuestos por profesionales de diferentes etapas y ámbitos educativos.

Los profesionales que conformen los Equipos de atención educativa formarán parte del E.O.A. del centro cuando se pongan en marcha medidas inclusivas previstas en su Plan de Trabajo.

Los diferentes Equipos de atención educativa son:

- a) Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria. Para el alumnado en periodo de hospitalización, tratamiento y/o convalecencia de larga duración.
- b) Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores. Para el alumnado con medidas judiciales de internamiento y reforma.
- c) Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual.
- d) Equipos de Atención Educativa para alumnado con Trastorno del Espectro Autista.

10 CRITERIOS Y TIPOS DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS.

8.1. CRITERIOS GENERALES DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS

1. Las distintas medidas de inclusión educativa en el centro forman un continuo y no tienen un carácter excluyente entre sí:
 - a) Medidas inclusivas promovidas por la Consejería.
 - b) Medidas inclusivas de centro.
 - c) Medidas inclusivas a nivel de aula.
 - d) Medidas inclusivas individualizadas.
 - e) Medidas inclusivas extraordinarias.
2. En relación a las medidas a nivel de centro:
 - a) Se reflejan en el Proyecto Educativo del Centro.
 - b) Se rigen por el principio de prevención primaria con el objeto de ofrecer una educación de calidad garantizando el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
3. En relación a las medidas a nivel de aula:
 - a) Se concretan en las Programaciones didácticas.
 - b) Se desarrollan dentro del aula ordinaria.
4. En relación a las medidas individualizadas.
 - a) La adopción de estas medidas no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo.
 - b) Se deben haber puesto en marcha antes medidas a nivel de aula.
 - c) Requiere la realización de la evaluación psicopedagógica por parte del orientador con la colaboración del EOA y el profesorado.
 - d) Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas y concretarlas en un Plan de Trabajo.
 - e) El diseño del Plan de Trabajo seguirá las orientaciones del informe psicopedagógico.
 - f) El desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo será llevado a cabo por el equipo docente con la coordinación del Tutor/a y Jefatura de Estudios y el asesoramiento del EOA.
 - g) La adopción de estas medidas, serán llevadas a cabo preferentemente dentro del grupo de referencia del alumno/a.
 - h) Se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales implicados.
5. En cuanto a las medidas extraordinarias:
 - a) La adopción de medidas extraordinarias, implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos.
 - b) Requieren de una evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización por parte del orientador con la colaboración del EOA y el profesorado.



- c) La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas.
- d) Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas y concretarse en un Plan de Trabajo.
- e) El diseño del Plan de Trabajo seguirá las orientaciones del informe psicopedagógico.
- f) El desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo será llevado a cabo por el equipo docente con la coordinación del Tutor/a y Jefatura de Estudios y el asesoramiento del EOA.
- g) La adopción de estas medidas, serán llevadas a cabo preferentemente dentro del grupo de referencia del alumno/a.
- h) Se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales implicados.

8.2. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS A NIVEL DE CENTRO

Se concretan y se programan por el E.O.A. en la Programación General Anual.

- 1. Los programas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación en el centro.
 - a) Programa de valoraciones de Atención Temprana.
 - b) Programa de Transición de la E.P. a la E.S.O.
- 2. Programas preventivos de dificultades de aprendizaje:
 - a) Programa de Educación Infantil:
 - o Seguimiento alumnado de 3 años que han tenido intervención en el CDIAT.
 - o Nuevas escolarizaciones en 3 años.
 - o Evaluación fonética en E.I. de 5 años.
 - b) Programa de Educación Primaria:
 - o Evaluación de la Madurez Lectoescritora en 1º E.P.
 - o Sociograma y programa de hábitos de estudio y motivación 5º E.P.
 - o Evaluación de la velocidad, comprensión y fluidez lectora de 1º a 6º de E.P.
- 3. Estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos/as: desdoble o docencia compartida.
- 4. Programa de acogida para el alumnado que se incorpora al centro.
- 5. Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

8.3. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS A NIVEL DE AULA

Se concretan y programan en las Programaciones Didácticas.

1. Estrategias organizativas:
 - Trabajo por rincones.
 - Docencia compartida: refuerzo-apoyo ordinario.
 - Tutoría entre iguales.
 - Organización flexible del espacio.
 - Uso de la agenda escolar.
 - Apoyos visuales.
2. Estrategias didácticas:
 - Aprendizaje por descubrimiento.
 - Aprendizaje por tareas.
 - Contrato didáctico o de aprendizaje.
 - Enseñanza multinivel.
 - Organización de contenidos basada en centros de interés.
 - Graduación de las actividades.
 - Método ABN.
 - Aprendizaje Basado en Proyectos.
3. Tipos de agrupamiento:
 - Desdoble.
 - Agrupamientos flexibles.
 - Trabajo individual.
 - Agrupamiento en parejas.
 - Agrupamiento en pequeño-mediano grupo.
 - Agrupamiento en gran grupo.
 - Grupos interactivos.
4. Programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el Equipo Docente en colaboración con el E.O.A.
5. Grupos dentro del aula o programa de profundización y/o enriquecimiento.
6. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del grupo-clase.
7. La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
8. Seguimiento individualizado y ajustes metodológicos al alumnado por sus características individuales.
9. Adaptaciones y modificaciones en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando las barreras de movilidad, comunicación, comprensión y cuantas otras puedan detectarse.

8.4. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS INDIVIDUALIZADAS

Se concretan y programan a partir de la evaluación psicopedagógica en un Plan de Trabajo para un alumnado en concreto.

1. Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos.
2. Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, así como de la evaluación.
3. Las adaptaciones curriculares de profundización para el alumnado con altas capacidades.
4. Programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades.
5. La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
6. Seguimiento individualizado del alumnado por sus características individuales y la posible coordinación de actuaciones con otras administraciones.

8.5. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS EXTRAORDINARIAS

Se concretan y programan a partir de la evaluación psicopedagógica en un Plan de Trabajo para un alumnado en concreto.

1. Las adaptaciones curriculares significativas.
2. La permanencia extraordinaria en una etapa.
3. La flexibilización curricular.
4. Las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

11 LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

11.3 LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La evaluación psicopedagógica es un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado y su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El propósito de la evaluación psicopedagógica es identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje; justificar y concretar las decisiones y ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.

Será prescriptivo realizar la evaluación psicopedagógica en los siguientes momentos:

- Al inicio de la escolarización cuando el alumno/a venga derivado de Atención Temprana.
- Cuando el alumnado tiene medidas individualizadas y/o extraordinarias y se produce un cambio de etapa educativa de E.I a E.P y, de ésta a la E.S.O.
- Revisiones cada dos años desde la última evaluación psicopedagógica.
- En cualquier momento de la escolarización cuando tras la puesta en marcha de las medidas de Centro y Aula no han sido suficientes, siendo necesario adoptar las medidas individualizadas y/o extraordinarias que se relacionan a continuación:

Medidas Individualizadas

- Puesta en marcha de adaptaciones de acceso.
- Realizar adaptaciones curriculares de profundización o programas de enriquecimiento curricular para el alumnado de altas capacidades, talentosos o que presenten potencialidades a desarrollar.
- Realizar adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Para la puesta en marcha de programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades.

Medidas Extraordinarias

- Para proponer la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas.
- Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
- Para proponer la flexibilización curricular.
- Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

La evaluación psicopedagógica es competencia del E.O.A., siendo el orientador el responsable. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de los profesionales que intervengan con el alumno/a.

9.2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. El tutor/a, junto con el orientador/a, informará a los padres o tutores legales mediante acuerdo previo y por escrito sobre la necesidad de llevar a cabo la evaluación psicopedagógica. La autorización otorgada por las familias para la realización de esta evaluación será igualmente válida para las futuras revisiones que puedan ser necesarias del proceso evaluativo.
2. Los padres o tutores legales del alumno/a manifestarán su conformidad o disconformidad de la evaluación psicopedagógica.
3. En el caso que los padres o tutores legales manifiesten la disconformidad de la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. El escrito será remitido por el director del centro al Servicio de Inspección de Educación que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución.
4. En caso de conformidad se realizará la evaluación psicopedagógica con la colaboración del E.O.A. y el profesorado del alumno/a.
5. Las evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes de escolarización se grabarán en DELPHOS, a través del apartado de inclusión de la plataforma EducamosCLM (orden 140/2024).
6. Para cualquier solicitud de recursos extraordinarios será necesario haber grabado los informes técnicos del alumnado que los precisa.

9.3 EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

El dictamen de escolarización es un documento técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa.

Se realizará:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa:
 - o Adaptaciones curriculares significativas.
 - o Permanencia extraordinaria en una etapa.
 - o Flexibilización curricular.



- Modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.
- Cuando el anterior alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- Cuando el alumnado deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

12 CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS.

12.3 CRITERIOS GENERALES DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS

10.1.1. Programas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación en el centro.

a) Programa de valoraciones de Atención Temprana.

Actuación	Responsables	Temporal.	Documentos
Derivación de casos a evaluar del Centro Base	Coordinador COEP	Diciembre-enero	Anexo I Derivación
Reunión entrevista con la familia para recabar toda la información del niño/a y su contexto.	Orientador del centro	Diciembre-enero	- Cuestionario familias. - Screening Batelle. - Tabla de desarrollo Haizea-Llevant - Otros que se consideren oportunos.
Entrevista con los profesionales de AT.	Orientador y profesionales de AT	Diciembre-enero	anexo I de la derivación de AT.
Entrevista y observación en la Escuela Infantil.	Orientador y educadores y/o responsables de la E.I.	Enero-febrero	Registro d intercambio de información entre Escuela Infantil y CEIP.
Elaboración del informe Psicopedagógico y grabarlo en la plataforma.	Orientador del centro	Febrero	
Devolución de la información a las familias explicando los resultados obtenidos.	Orientador del centro.	Febrero	
Comunicación a la Comisión de Escolarización de acueos en el caso de no requerir de medidas extraordinarias.	Orientador	Febrero	Comunicación d evaluación temprana.
Realizar el dictamen de escolarización en el caso de requerir de medidas extraordinarias y grabarlo en la plataforma.	Orientador y profesionales implicados.	Febrero.	
Informar a los profesionales de la Escuela Infantil y Atención Temprana de los resultados de dicha evaluación.	Orientador del centro	Febrero.	
Enviar al coordinador del COEP el anexo III de la relación de usuarios	Orientador del centro	Febrero	anexo III: Relación de usuarios de AT



de AT.			
--------	--	--	--

b) Programa de Transición de la E.P. a la E.S.O.

Actuación	Responsables	Temporal.	Documentos
Jornadas de puertas abiertas en los IES	Orientadores, Tutor/a de 6º y Jefes de Estudios	Enero	
Charla orientativa a los alumnos de 6º de E.P.	Orientador y Tutor/a de 6º	Junio	Guion informac. El paso a secundariaWord El paso a secundariapdf Características psicológicas Calendario LOMLOE Transición EP-ESO ppt
Traslado de informes psicopedagógicos y de orientación a los IES.	Orientadores del centro y de los IES.	Mayo-junio	
Elaboración y traslado de informes de final de etapa a los IES.	Jefe de Estudios y Tutor/a 6º	Junio	

10.1.2. Programas preventivos de dificultades de aprendizaje.

a) Programa de Educación Infantil:

Actuación	Responsables	Temporal.	Documentos
Seguimiento alumnado de 3 años que han tenido intervención en el CDIAT	Orientador, educadores del CDIAT y tutor/a 3 años.	Primer trimestre	ficha seguimiento AT
Nuevas escolarizaciones en 3 años.	Orientador y tutor/a de 3 años	Septiembre-octubre	Cuestionario nuevas escolarizaciones
Evaluación fonética en 5 años	Orientador, especialista de AyL y tutor/a	Octubre-noviembre	Información famil. Informe individ. Informe colectivo Hoja registro

b) Programa de Educación Primaria:

Actuación	Responsables	Temporales	Documentos
Evaluación de la madurez lectoescritura en 1º E.P.	Orientador y tutor/a.	Octubre	<i>Informe. Familias</i> <i>Informe individual</i> <i>Informe colectivo</i>

Sociograma y programa de Hábitos de estudio y motivación en 5º E.P.	Orientador y tutor/a	Abril-Mayo	Informac. Familias Preguntas sociogr Respuestas sociogr Informe colectivo Cuestionario hábitos estudio Informe _____ grup o motivación Hoja _____ correcció n hábitos estudio Informe _____ individual hábitos estudio
Evaluación de la velocidad, comprensión y fluidez lectora de 1º a 6º de E.P.	Tutores	Mayo	Informe 1º Informe 2º Informe 3º Informe 4º Informe 5º Informe 6º

10.1.3. Estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje en un grupo de alumnos/as. Desdoble.

El desdoblamiento del grupo consiste en dividir al alumnado de un grupo-clase en dos grupos, permitiendo una ratio maestro-alumno menor y un trabajo más personalizado por parte del docente. Estos grupos son estables en el tiempo a lo largo del curso escolar, una diferencia fundamental con los Agrupamientos flexibles.

Cuando ponemos en marcha esta estrategia, cada uno de los grupos trabaja con un maestro/a distinto y en aulas diferentes. La distribución de los alumnos puede hacerse en base a diferentes criterios, pero lo ideal es que sean grupos heterogéneos y semejantes en cuanto al número de componentes, pues si los separamos por nivel de competencia curricular estaríamos creando un grupo de apoyo.

Para la puesta en marcha de esta estrategia se recomienda:

- Realizar un buen análisis del grupo para el desdoble de forma heterogénea.
- Determinar en qué áreas y cuántas sesiones se va a realizar el desdoble.
- Analizar los recursos humanos con los que cuenta el centro, así como el horario para posibilitar el desdoblamiento.

10.1.4. Programa de acogida para el alumnado, familia y profesorado que se incorpora al centro.

Objetivo General

Actuar globalmente como centro, ante la llegada de nuevos miembros de la comunidad educativa. El equipo directivo y el responsable de orientación, coordinará todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro dirigidas a integrar a los nuevos miembros de la comunidad educativa.

Objetivos específicos de acogida al alumnado nuevo.

- Conseguir una adaptación progresiva de los alumnos/as a la nueva situación que van a vivir.
- Conocer al tutor/a y al resto del equipo docente.
- Conocer las dependencias del colegio, especialmente las que van a utilizar.
- Conocer el aula y los materiales básicos que van a utilizar en ella.
- Conocer las normas básicas de convivencia en el aula y en el centro.
- Establecer un clima de convivencia y acogedor que favorezca la interrelación del grupo con los nuevos compañeros.
- Facilitar la responsabilidad y ayuda de los alumnos hacia los recién llegados para que conozcan el medio escolar y los hábitos y las normas básicas.
- Favorecer la integración y la adaptación del alumnado nuevo.
- Establecer medidas específicas dirigidas a facilitar la inmersión lingüística del alumnado con desconocimiento del castellano.

Objetivos específicos de acogida a las familias.

- Informar sobre las características generales del centro educativo.
- Mostrar el centro educativo físicamente, así como las normas de convivencia del aula y del centro.
- Presentar a la persona tutor/a como enlace entre ellos y el centro, y como conocedora, asesora y orientadora del alumno/a.

Objetivos específicos de acogida al nuevo profesorado.

- Facilitar la información básica para su integración en la dinámica de trabajo en equipo del centro.
- Asegurar el conocimiento de los alumnos/as individualmente y como grupo.
- Posibilitar una óptima colaboración entre los diferentes profesores.

Actuaciones:

Sensibilizar a la comunidad educativa
El Programa de Acogida afecta a toda la Comunidad Educativa y no sólo al alumnado, sino también a las familias y profesorado que se incorpora. Las actuaciones que se desarrollan para la sensibilización de la comunidad educativa se sintetizan en las siguientes: Alumnado: trabajar en las tutorías la acogida del alumnado nuevo y aspectos relacionados con la convivencia, potenciando la cooperación y cultivando actitudes interculturales positivas. Familias: a través de las AMPAS y de las reuniones informativas con padres y madres, dar a conocer el protocolo de acogida, normalizar este hecho y trabajar la interculturalidad y convivencia. Profesorado: todo el profesorado del centro tiene la responsabilidad de facilitar la incorporación del nuevo profesorado que viene a nuestro centro.

Transición del primer ciclo al segundo ciclo de Educación Infantil

- Convivencia en el colegio de los alumnos/as de 2 años con los niños/as de Educación Infantil de 3 años. La duración sería de unas dos horas aproximadamente en el mes de mayo, donde participarán las tutoras tanto de la Escuela Infantil como del colegio y se programaría una semana antes de su realización. Se hará coincidir con la semana cultural del colegio.
- Reunión de coordinación inter-ciclo sobre aspectos metodológicos y organizativos del aula. Traspaso de información escrita sobre los alumnos. Se realizará en el mes de septiembre.
- Acogida en junio: se desarrollará una reunión informativa para los padres/madres del alumnado que se incorporan en el curso siguiente. La preparación lo organiza el ciclo de infantil, con la colaboración y asesoramiento del responsable de orientación. Los temas a tratar en la misma son:
 - Bienvenida al centro por parte de la dirección del Colegio.
 - Presentación del E.O.A. y del Equipo docente de la etapa de infantil.
 - Presentación del AMPA.
 - Pautas sobre el desarrollo del lenguaje y su estimulación en Educación Infantil.
 - Pautas sobre la preparación del niño/a para su entrada al Centro.
 - Pautas para el manejo del periodo de adaptación por parte de la familia.

Se entregará un díptico con un resumen de la reunión.

En esta reunión se entregará de forma individual la entrevista familiar que devolverán cumplimentada en el mes de septiembre.

Para finalizar, se realizará una visita con las familias a las aulas e instalaciones del Centro que van a utilizar sus hijos/as durante la etapa de Educación Infantil, para que conozcan directamente los espacios, mobiliario, materiales...
- Entrevista individual con las familias durante el periodo de adaptación en septiembre. En ella, se recoge la información de la entrevista familiar, se explica a los padres el procedimiento del periodo de adaptación, y se entrega la información sobre la organización del centro que a continuación se detalla:
 - Carta de compromiso educativo con las familias del centro.
 - Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.
 - Organización del periodo de adaptación.
 - Justificación de las faltas de asistencia.
 - Lugares de entrada y salida del alumnado.
 - Calendario escolar.
 - Horario general del centro. Horario del alumnado.
 - Material escolar necesario.
 - Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Entrega de menús y posibilidades de adecuarlos a peculiaridades concretas.
 - Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada.
 - Información sobre las funciones y actividades del AMPA.
- Periodo de adaptación: se llevará a cabo según el programa de adaptación en Educación Infantil que se incluye en la PGA.

Actuaciones de acogida con los alumnos de nueva incorporación
- Paso previo a la entrada del alumno/a al aula. Si es posible, el orientador del centro recogerá información del nuevo alumno/a a través de una entrevista con los padres, para poder trasladarla al tutor/a correspondiente, para que el recibimiento del alumno/a sea lo más cálido posible. - El tutor/a será el encargado de incardinar el proceso educativo del nuevo alumno/a; entre las actuaciones a desarrollar son: Una evaluación inicial para determinar el grado de conocimientos generales del niño y su nivel de competencia curricular. En los primeros días el tutor/a, partiendo del conocimiento que extraiga de la evaluación inicial, se encargará de que el nuevo alumno/a se ponga en contacto con sus nuevos compañeros, presentación del profesorado y con la organización y dinámica del aula y del centro.

Actuaciones de acogida con las familias de los alumnos de nueva incorporación
El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula, siempre con cita previa, se le informará del funcionamiento del centro. Un miembro del equipo directivo les aportará información acerca de las siguientes cuestiones: Organización del centro: carta de compromiso educativo de las familias con el centro, NCOF, justificación de las faltas de asistencia, lugares de entrada y salida del alumnado, calendario escolar, horario general del centro, horario del alumnado, material escolar necesario, servicio y funcionamiento del comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares, información sobre las funciones y actividades del AMPA. Escolarización: derecho a la educación de los alumnos, responsabilidades como padres, colaboración de los padres en las demandas del profesorado. Atención específica por parte del equipo de profesores: actividades de refuerzo, sistema de reuniones con los padres. Visitar con la familia las aulas e instalaciones del Centro para que conozcan directamente los espacios, mobiliario, materiales...

Actuaciones de acogida con el profesorado de nueva incorporación
- Acogida por parte de algún miembro del Equipo Directivo. Entrega de un dossier sobre el centro en el que se reseñen los aspectos más significativos del centro. Entre ellos: NCOF, PGA, datos generales del centro, estructura organizativa del centro, teléfonos de interés, horario general del centro, planes y programas del centro con sus coordinadores, Equipo docente/coordinadores de ciclo/EOA/CCP, resumen legislativo sobre permisos y licencias, cumplimiento del horario por parte del profesorado, calendario escolar. Visita guiada de las instalaciones del centro. - Visita guiada de las instalaciones del centro. - Facilitación por parte de Jefatura de Estudios, de una reunión con el coordinador de ciclo que le corresponde, para explicarle la dinámica del mismo. Así mismo con el E.O.A., para tratar temas sobre alumnado con medidas inclusivas.

10.1.5. Programa de absentismo escolar.

Definición de absentismo:

Ausencia (justificada e injustificada) sistemática y reiterada del alumno/a en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

Clasificación del absentismo según intensidad:

- Absentismo moderado o esporádico: las faltas sin justificar no alcanzan el 25% de sesiones lectivas en un mes.
- Absentismo medio o intenso: las faltas sin justificar superan el 25% pero no alcanzan el 50% de las sesiones lectivas de un mes.
- Absentismo severo o crónico: el total de las faltas no justificadas superan el 50% de las sesiones lectivas de un mes.
- Absentismo absoluto: aquellos alumnos/as matriculados o no matriculados que no asisten a clase, los "alumnos invisibles".

El protocolo de intervención:

Desde nuestro centro educativo implica a los tutores/as; al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios y al Equipo de Orientación y Apoyo. Las intervenciones a desarrollar por cada uno de ellos son las siguientes:

Responsable	Actuación	Anexos
Tutor	Llevará un control diario de la asistencia de todos los alumnos/as. Detectada la conducta absentista, procederá al contacto telefónico con la familia y pedirá el justificante pertinente.	Anexo 1
	En el caso de que no se reconduzca la conducta absentista del alumno/a y se superen el 25% de sesiones lectivas de un mes sin justificar se cita a la familia, con acuse de recibo. Llevará a cabo un seguimiento del caso de absentismo.	Anexo 2 modelo citación
	Llevará a cabo un seguimiento del caso de absentismo.	Anexo 3
	Tras la citación por parte del tutor/a, si la familia se presenta y se compromete a que su hijo/a normalice la asistencia a clase, deben firmar el <i>Anexo 4</i> .	Anexo 4
	Tanto si la familia se compromete o no, se debe levantar acta de comparecencia. En el caso de que no se regularice la asistencia, a pesar del compromiso firmado, se procede a la derivación del caso y expediente a Jefatura de Estudios.	Anexo 5 acta de comp.
Equipo directivo y responsable de orientación	Una vez informados por el Tutor/a, abrirán un expediente individualizado de absentismo.	Anexo 6
Jefatura de estudios	Una vez recibido el expediente de absentismo, volverá a citar por escrito y con acuse de recibo a la familia. Se debe proceder igual que en el apartado de Tutores/as, por lo que las intervenciones serán iguales debiendo cumplimentar de igual modo acta de comparecencia y, en su caso, compromiso de asistencia. Si las conductas absentistas no remiten el expediente se derivará al Responsable de Orientación.	Anexo 7 modelo citación a padres



EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO
CEIP “El Humilladero”

Responsable de orientación	Una vez recibido todo el expediente de absentismo y conjuntamente con los profesionales que hayan intervenido, realizarán una valoración de los factores que provocan la situación de absentismo escolar y así: Si predominan factores escolares: el responsable de orientación elaborará y aplicará en colaboración con el resto de profesionales que han intervenido en el centro un plan de intervención educativo; se realizará seguimiento del caso y se archivará el	
----------------------------	--	--

	expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a la Mesa Local de Lucha contra el Absentismo Escolar.	
Centro educativo	Algunas de las medidas que se pueden adoptar en el centro son:) Con los alumnos: Actividades que incrementen el tiempo de presencia en el centro: Programa abriendo caminos, actividades extraescolares. Medidas educativas en la tutoría: trabajo en grupos cooperativos, alumno-tutor, ... Grupos de refuerzo Programa para trabajar las habilidades sociales. Seguimiento tutorial.) Con las familias: Campañas de información y sensibilización. Escuela de padres y madres. Talleres específicos para padres. Seguimiento tutorial. Carta de felicitación por la asistencia a clase de sus hijos, una vez que el niño tenga una asistencia regular al centro.	
Equipo directivo	Si predominan factores socio-familiares: se derivará el expediente completo, mediante el <i>Anexo 8</i> y copia completa de TODO el expediente a los Servicios Sociales Municipales. Simultáneamente, se remite copia del expediente al Servicio de Inspección y a la Concejalía de Educación.	Anexo 8 solicitud valoración S.S.
Servicios Sociales Municipales y Centro escolar	Elaborarán y aplicarán conjuntamente un Proyecto de Intervención Socio-Educativa (PISE) familiar <i>Anexo 9</i> . Tras la puesta en marcha del PISE si se observa una disminución de las conductas absentistas se archivará el expediente. De persistir el absentismo escolar, se informará a la Mesa Local de Lucha contra el Absentismo Escolar, <i>Anexo 10</i> .	<i>Anexo 9</i> Anexo 10

10.2. LAS MEDIDAS A NIVEL DE AULA

Se concretan y programan en las Programaciones Didácticas.

10.2.1. Estrategias didácticas en Educación Infantil.

En Educación Infantil, las estrategias didácticas son el conjunto de métodos, recursos y decisiones pedagógicas que permiten organizar experiencias de aprendizaje significativas, lúdicas y adaptadas a las necesidades de todo el alumnado. Estas estrategias buscan favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas, respetando sus ritmos, intereses y estilos de aprendizaje, y promoviendo la inclusión educativa.

Su finalidad es garantizar el acceso, la participación y el progreso de todos los alumnos, especialmente de aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, y desarrollar competencias cognitivas, sociales, emocionales y motrices desde los primeros años.

Entre las estrategias didácticas más habituales se incluyen:

- Aprendizaje basado en el juego, motor principal del aprendizaje infantil.
- Agrupamientos flexibles y cooperativos, que fomentan la colaboración y la ayuda mutua.
- Rincones y talleres de aprendizaje, promoviendo la autonomía y la elección.
- Aprendizaje por proyectos, integrando contenidos a partir de intereses reales de los niños y niñas.
- Coordinación entre profesorado tutor y especialistas, para garantizar la inclusión dentro del aula.
- Uso de apoyos visuales, gestuales y manipulativos, que faciliten la comprensión y participación de todos.
- Observación sistemática y evaluación continua, para ajustar la enseñanza a las necesidades detectadas.
- Ambientes de aprendizaje accesibles, con materiales y espacios organizados para la participación activa de todos.

Estas estrategias constituyen la herramienta principal de la atención a la diversidad, permitiendo personalizar la enseñanza sin segregar al alumnado y promoviendo una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia.

10.2.2. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es un enfoque pedagógico que busca garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, atendiendo a la diversidad desde el inicio del proceso educativo. Se basa en la prevención de barreras de aprendizaje mediante la planificación de entornos, contenidos y actividades flexibles y adaptables desde el inicio para que todos los niños y niñas puedan aprender de forma significativa y equitativa, sin necesidad de adaptaciones posteriores individuales.

El DUA se fundamenta en tres principios básicos:

Proporcionar múltiples formas de representación: presentar la información y los contenidos de distintas maneras (visual, auditiva, manipulativa), asegurando que todos los alumnos comprendan los aprendizajes.

Proporcionar múltiples formas de acción y expresión: permitir que los alumnos demuestren lo que saben mediante diversas formas de expresión, adaptadas a sus capacidades y estilos de aprendizaje.

Proporcionar múltiples formas de compromiso: motivar y mantener la atención del alumnado mediante actividades variadas, relacionadas con sus intereses, que fomenten la autonomía y la participación activa.

En Educación Infantil, la aplicación del DUA implica:

Organización de espacios y materiales que faciliten la participación de todos los niños.

Uso de recursos flexibles: pictogramas, rutinas visuales, apoyos tecnológicos y materiales manipulativos.

Planificación de actividades inclusivas, donde cada alumno pueda avanzar a su ritmo, sin barreras al aprendizaje.

Evaluación continua y adaptativa para ajustar las estrategias y recursos según las necesidades detectadas.

Coordinación entre tutores/as y especialistas para garantizar la inclusión y la atención personalizada desde el primer momento.

El DUA se constituye como una herramienta clave de la atención a la diversidad, permitiendo que todos los alumnos participen de manera activa y significativa en el aprendizaje, fomentando la equidad, la autonomía y el desarrollo integral desde la etapa infantil.

En Educación Primaria, la aplicación del DUA implica:

- Planificación de actividades inclusivas y flexibles que se adaptan a distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Uso de recursos y apoyos variados: materiales manipulativos, TIC, organizadores visuales, guías paso a paso y apoyos gráficos o auditivos.
- Creación de entornos accesibles y participativos, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo.
- Evaluación continua y formativa, ajustando las estrategias según las necesidades de cada alumno.
- Coordinación entre tutor/a y especialistas (orientador/a, PT, AL) para asegurar la inclusión efectiva y la atención individualizada.

El DUA en Primaria permite que todos los alumnos puedan aprender de manera activa y significativa, fomentando la autonomía, la equidad, la participación y el desarrollo integral, alineándose con las políticas de inclusión y atención a la diversidad.

10.2.3. Metodologías activas en Educación Infantil.

La etapa de Educación Infantil constituye el primer nivel del sistema educativo y tiene como finalidad favorecer el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. En este contexto, las metodologías activas cobran especial relevancia, ya que parten del principio de que el niño es el protagonista de su propio aprendizaje.

Estas metodologías promueven una enseñanza basada en la acción, la experimentación y la participación, alejándose del modelo tradicional centrado en la transmisión de conocimientos. El papel docente se transforma, pasando de ser transmisor de información a guía, facilitador y acompañante del proceso de aprendizaje.

En Educación Infantil, las metodologías activas se fundamentan en el aprendizaje significativo y experiencial, es decir, en aprender a partir de la acción, la manipulación y la exploración del entorno. De esta manera, el niño construye su propio conocimiento a partir de la interacción con el medio y con los demás.

Las principales metodologías activas en Educación Infantil son:

1. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

El aprendizaje Basado en Proyectos se centra en la realización de un proyecto globalizado en torno a un tema de interés para los niños y niñas. A través de la investigación, la experimentación y el trabajo cooperativo, los alumnos descubren, elaboran y aplican conocimientos de diferentes áreas. Esta metodología fomenta la autonomía, la curiosidad, la resolución de problemas y la interdisciplinariedad.

2. Aprendizaje basado en el juego.

El juego constituye la actividad natural del niño y es una herramienta fundamental para su desarrollo integral. Mediante el juego, los niños y niñas experimentan, imaginan, se comunican y socializan, desarrollando habilidades cognitivas, motrices y emocionales. El aprendizaje lúdico favorece la motivación, la creatividad y la expresión espontánea, aspectos esenciales en esta etapa.

3. Aprendizaje cooperativo.

El aprendizaje cooperativo promueve la interacción positiva entre los alumnos para alcanzar objetivos comunes. Se basa en la idea de que se aprende mejor trabajando juntos, fomentando la responsabilidad individual y grupal, la empatía y la comunicación. En Educación Infantil, se puede aplicar mediante pequeños grupos de trabajo, donde cada niño tiene un rol o tarea concreta dentro de la actividad.

4. Rincones o ambientes de trabajo.

Los rincones o ambientes de trabajo consisten en la organización del aula en diferentes espacios temáticos: rincón del arte, de lectura, de ciencias, de lógica-matemática, entre otros. Esta estructura permite que los niños elijan libremente dónde quieren jugar y aprender, promoviendo la autonomía, la toma de decisiones y la exploración.

5. Método Montessori.

La metodología Montessori se fundamenta en el respeto al ritmo individual del niño y en su capacidad innata para aprender de manera autónoma. El ambiente educativo está cuidadosamente preparado y los materiales son manipulativos, sensoriales y autocorrectivos, lo que facilita la autoevaluación y la independencia del alumno.

6. Aprendizaje por descubrimiento o experiencial.

Inspirada en las teorías de Piaget y Bruner, esta metodología se centra en que el niño descubra el conocimiento por sí mismo a través de la manipulación, la observación y la experimentación. El aprendizaje es más significativo cuando los niños exploran, formulan hipótesis y obtienen conclusiones propias.

7. Método ABN.

El método ABN (Algoritmos Basados en Números) es un enfoque innovador para la enseñanza de las matemáticas, especialmente diseñado para Educación Infantil y Primaria. Tiene el objetivo de mejorar la comprensión del sentido numérico y fomentar el razonamiento lógico de los niños frente al aprendizaje y fomentar el razonamiento lógico de los niños frente al aprendizaje mecánico de los algoritmos tradicionales como ocurre en el método tradicional, llamado CBC: Cálculo Basado en Cifras.

10.2.4. Estrategias didácticas en Educación Primaria.

Las estrategias didácticas en Educación Primaria son el conjunto de acciones, procedimientos y recursos planificados por el docente con el propósito de favorecer el aprendizaje significativo y el desarrollo integral del alumnado. Constituyen formas de organizar y guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptándose a las necesidades, intereses y ritmos del alumnado.

Los objetivos que persiguen el uso de estrategias didácticas son:

- Promover la participación activa del alumnado.
- Favorecer el aprendizaje significativo.
- Desarrollar la autonomía y el pensamiento crítico.
- Atender a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje.
- Fomentar la motivación y el interés por aprender.
- Estimular la interacción y la cooperación entre los alumnos.

10.2.5. Metodologías activas en Educación Primaria.

En la etapa de Educación Primaria, el proceso de enseñanza-aprendizaje debe favorecer la autonomía, la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico de los alumnos. En este sentido, las metodologías activas se convierten en una herramienta fundamental para lograr una educación más participativa, significativa y competencial.

A diferencia de los métodos tradicionales centrados en la transmisión de contenidos, las metodologías activas promueven un modelo educativo donde el alumnado es protagonista de su propio aprendizaje, mientras que el docente actúa como guía, orientador y facilitador del proceso.

Por tanto, las metodologías activas son enfoques pedagógicos centrados en el alumno, que buscan que el aprendizaje sea vivencial, reflexivo y funcional. A través de ellas, el alumnado aprende haciendo, investigando, colaborando y aplicando los conocimientos a situaciones reales.

Este tipo de metodologías se basan en la participación activa, el trabajo cooperativo y la resolución de problemas, con el objetivo de desarrollar no solo conocimientos, sino también competencias clave como la comunicación, la cooperación, el pensamiento crítico, la autonomía y la creatividad.

Las principales metodologías activas en Educación Primaria son:

1. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

El aprendizaje Basado en Proyectos consiste en plantear una situación o pregunta relevante que los alumnos deben investigar y resolver a través de un proyecto cooperativo. Esta metodología promueve el aprendizaje interdisciplinar, el desarrollo de competencias sociales y cognitivas y la motivación por aprender.

2. Aprendizaje cooperativo.

El aprendizaje cooperativo se basa en el trabajo en equipo para alcanzar metas comunes. Cada alumno asume un rol dentro del grupo, lo que fomenta la responsabilidad compartida, la empatía y la ayuda mutua. El docente organiza los grupos, las tareas y las dinámicas para asegurar que todos los miembros aprendan y participen activamente.

3. Aprendizaje basado en el juego o Gamificación.

La gamificación consiste en incorporar elementos y dinámicas de juego en el proceso de enseñanza, con el fin de aumentar la motivación, la implicación y el disfrute del aprendizaje. A través de retos, recompensas y niveles, los alumnos se implican activamente en su propio progreso.

4. Aprendizaje Basado en Problemas.

El aprendizaje basado en problemas se centra en la resolución de situaciones reales que requieren investigación, análisis y pensamiento crítico. Los alumnos deben identificar el problema, buscar información, debatir soluciones y aplicarlas, trabajando competencias científicas, comunicativas y sociales.

5. Aprendizajes por rincones o estaciones de aprendizaje.

Inspirado en la etapa de Infantil, este método organiza el aula en diferentes espacios o estaciones, cada una con actividades específicas relacionadas con un mismo tema. Los alumnos rotan por los rincones a su ritmo, favoreciendo la autonomía, la responsabilidad y la gestión del tiempo.

6. Aprendizaje servicio.

El aprendizaje servicio combina el aprendizaje académico con la realización de un servicio solidario a la comunidad. Los alumnos aplican sus conocimientos para mejorar su entorno social o ambiental, desarrollando valores de ciudadanía, empatía y compromiso.

7. Aula invertida.

En el aula invertida, los contenidos teóricos se trabajan fuera del aula a través de vídeos, lecturas o recursos digitales, mientras que el tiempo en clase se dedica a actividades prácticas, colaborativas y de aplicación. Este modelo promueve la autonomía, el aprendizaje activo y un uso más eficiente del tiempo escolar.

8. Aprendizaje por descubrimiento y experiencia.

Basado en las teorías de Piaget, Bruner y Dewey, este enfoque promueve que los alumnos descubran los conceptos por sí mismos a través de la exploración, la observación y la experimentación. El aprendizaje se construye de manera activa y significativa, relacionando lo nuevo con lo que ya se sabe.

10.2.6. Estrategias organizativas en Educación Infantil.

Las estrategias organizativas en Educación Infantil son aquellas técnicas y recursos que utiliza el docente para gestionar el aula, el tiempo, los materiales y la interacción de los niños, de manera que el aprendizaje sea más eficiente, seguro y significativo. Estas estrategias permiten que los niños exploren, jueguen y aprendan de forma autónoma y cooperativa.

Objetivos de las estrategias organizativas.

1. Facilitar la gestión eficiente del espacio, tiempo y materiales en el aula.
2. Promover la participación activa, la cooperación y la socialización entre los niños.
3. Adaptar las actividades a los ritmos, intereses y necesidades individuales.
4. Favorecer un clima de aula positivo, seguro y motivador.
5. Mejorar la autonomía y la responsabilidad de los niños en la gestión de sus actividades y recursos.
6. Garantizar que las actividades se desarrollan de manera fluida, ordenada y significativa.

Características principales.

1. Planificación y estructura: requieren una organización previa del aula, materiales y actividades.
2. Flexibilidad: se adaptan a cambios, imprevistos o necesidades individuales.
3. Orientación al aprendizaje: están diseñadas para favorecer la construcción de conocimiento y habilidades.
4. Participación e interacción: fomentan la colaboración y la comunicación entre los niños.
5. Seguridad y accesibilidad: los materiales y el espacio están organizados para ser seguros y fácilmente accesibles.
6. Eficiencia: optimizan el tiempo, los recursos y la atención del alumnado.

Tipos de estrategias organizativas en Educación Infantil:

1. *Organización del espacio.*

Se refiere a cómo se distribuyen los muebles, materiales y rincones dentro del aula para favorecer el aprendizaje activo y la autonomía. Permite que los niños exploren libremente y accedan a los recursos de manera segura.

2. *Organización del tiempo.*

Consiste en planificar rutinas, secuencias de actividades y tiempos de descanso adaptados a los ritmos y la atención de los niños. Favorece la seguridad emocional y la previsibilidad, ayudando a los niños a organizar su conducta.

3. *Organización del alumnado.*

Se refiere a cómo se agrupan los niños para desarrollar las actividades: individualmente, en parejas, pequeños grupos o grupo completo. Favorece la cooperación, la socialización y la atención a la diversidad.

4. *Organización de los materiales y recursos.*

Implica gestionar y distribuir los materiales de forma accesible, segura y atractiva para los niños. Favorece la autonomía y la responsabilidad, permitiendo que los niños elijan y utilicen los recursos por sí mismos.

5. *Organización de las actividades.*

Consiste en planificar la secuencia y tipo de actividades, combinando momentos de exploración, juego libre y actividades guiadas. Permite que los niños aprendan de forma progresiva y significativa, integrando distintas áreas del desarrollo.

10.2.7. Estrategias organizativas en Educación Primaria.

Las estrategias organizativas en Educación Primaria son el conjunto de métodos, estructuras y técnicas que el docente utiliza para organizar los recursos, el espacio, el tiempo y la interacción del alumnado dentro del aula, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se centran en cómo se distribuyen y gestionan los alumnos, los materiales y las actividades para favorecer la participación activa, el trabajo cooperativo y la consecución de los objetivos educativos.

Objetivos de las estrategias organizativas.

- Facilitar la gestión eficaz del tiempo y del espacio en el aula.
- Promover la participación, la colaboración y la interacción entre los alumnos.
- Adaptar las actividades a las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Favorecer un clima de aula positivo, seguro y motivador.
- Mejorar la eficiencia y el orden en el desarrollo de las actividades educativas.

Características principales.

1. Planificación y estructura: requieren un diseño previo de cómo se van a desarrollar las actividades.
2. Flexibilidad: permiten adaptarse a imprevistos, cambios en el grupo o necesidades individuales.
3. Orientación al aprendizaje: buscan que la organización facilite el aprendizaje activo y significativo.
4. Coordinación y cooperación: fomentan la interacción positiva y el trabajo en equipo entre los alumnos.
5. Eficiencia: optimizan el uso del tiempo, el espacio y los recursos disponibles.

Tipos de estrategias organizativas en Educación Primaria:

6. *Organización del espacio.*

Se refiere a cómo se distribuyen las mesas, sillas, materiales y rincones dentro del aula para favorecer la autonomía y la participación.

7. *Organización del tiempo.*

Incluye la planificación del horario, los periodos de actividad y los descansos, así como la secuencia de tareas dentro de una sesión.

8. *Organización del alumnado.*

Se refiere a la manera de formar grupos, parejas o equipos, según criterios pedagógicos (nivel, intereses, habilidades, heterogeneidad).

9. *Organización de los recursos.*

Incluye la gestión de materiales, tecnología y recursos didácticos, asegurando que estén disponibles, accesibles y adecuados a la actividad.

10. Organización de las actividades.

Se refiere a la secuencia, metodología y coordinación de las tareas, considerando los objetivos, los tiempos y los roles del alumnado.

10.3. LAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS

Este tipo de medidas no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las medidas puestas en marcha.

Se diseñarán y desarrollarán a través de un Plan de Trabajo por todo el profesorado y profesionales que trabajen con el alumnado con el asesoramiento del E.O.A.

Algunas de estas medidas son:

Medidas individualizadas	Tipos de medidas
Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales tecnológicos.	- Adaptaciones de acceso para alumnado que presenta discapacidad motora. - Adaptaciones de acceso para alumnado que presenta discapacidad visual. - Adaptaciones de acceso para alumnado que presenta discapacidad auditiva.
Adaptaciones de acceso de recursos personales.	- Profesorado especializado: PT, AyL, PTSC, Profesorado de los Equipos de Atención Educativa: Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, ONCE, Aulas TEA. - Personal no docente: profesional técnico interpretación de lengua de signos, Fisioterapeuta educativo, ATE, DUE, Educador Social.
Adaptaciones de acceso a la comunicación.	- Materiales específicos de enseñanza. - Sistemas de comunicación complementarios. - Sistemas alternativos.
Adaptaciones de carácter metodológico.	- Organización de contenidos. - Temporalización de contenidos. - Presentación de contenidos. - Evaluación de contenidos.
Adaptaciones curriculares de profundización para alumnado de altas capacidades.	- Enriquecimiento a través de rincones o talleres de ampliación. - Ampliación programando un área o más por proyectos. - Introducir nuevos contenidos no contemplados en el currículo del área. - Introducir programas específicos de desarrollo cognitivo.
Programas específicos en diferentes áreas o habilidades.	- https://www.orientacionandujar.es/2019/10/13/increible-recopilatorio-de-programas-especificos/ - P.E. de Autorregulación. - P.E. Dislexia - P.E. Estimulación cognitiva en Infantil

	- P.E. Estimulación cognitiva 1er ciclo Primaria. - P.E. Habilidades Infancia Temprana. - P.E. Lectoescritura Global TEA - P.E. Mejora de la Atención. - P.E. Mejora de la comprensión oral en Infantil - P.E. Mejora de la lectura y escritura. - P.E. Mejora grafomotricidad. - P.E. para alumnado TEA - P.E. Razonamiento matemático.
La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.	- Adaptación lingüística a través de la inmersión en la nueva lengua. - Adaptación socio-cultural en la nueva comunidad. - Necesidad de desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, lingüísticas y socioafectivas de acuerdo con una visión integral del sujeto, conforme a su edad y momento evolutivo. - Necesidad de una respuesta educativa ajustada a partir de programas específicos a fin de facilitar la integración en el curso correspondiente.
Seguimiento individualizado del alumnado por sus características individuales y la posible coordinación de actuaciones con otras administraciones.	- Programa de acompañamiento y tutorización individual.

10.4. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. Son todas aquellas medidas enumeradas en el apartado 6.6.6. que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos. Están dirigidas para que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
2. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.
3. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
4. Requieren de un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del responsable en orientación y el

resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

5. Para la adopción de estas medidas, el centro educativo y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas

- La ACS consiste en la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.
- Las ACS podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
- La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la ACS, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
- Las ACS quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

Permanencias extraordinarias.

- Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado como:
 - o Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
 - o Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.
- La adopción de esta medida cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado.

Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades

- La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas educativas.

- Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del E.O.A, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un Plan de Trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
- En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su Plan de Trabajo, previa resolución de la dirección general competente.

Modalidades de escolarización.

- La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva es el centro ordinario.
- La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros de educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.
- La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Se asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.
- La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase.
- La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.
- Estas modalidades de escolarización tendrán carácter revisable y reversible para

favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión.

- Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

Cambio de modalidad de escolarización y asesoramiento y tutorización del SAAE.

Cuando la propuesta de escolarización sea diferente a la escolarización ordinaria, siendo ésta una medida extraordinaria de inclusión educativa, se requiere:

- i) Cualquier propuesta de modalidad diferente a la ordinaria deberá haber dispuesto durante al menos de un curso escolar, de la tutorización por parte de la red de asesoramiento y apoyo a la orientación convivencia e inclusión educativa, en el ajuste de la respuesta educativa al alumnado desde el centro ordinario.
- j) El centro educativo ordinario debe hacer la demanda de tutorización al SAAE a través del modelo...
- k) El SAAE debe cumplimentar el anexo VI “Informe valoración final del proceso de asesoramiento y/o tutorización, con la finalidad de recopilar información, así como las actuaciones que se han llevado a cabo por parte del SAAE tanto en los procesos de asesoramiento y tutorización.
- l) En el caso de propuesta de cambio de modalidad de escolarización para el 2025-26, el procedimiento sería que la profesional del SAAE envíe dicho informe al centro ordinario y sea el orientador del centro ordinario quien lo suba a Delphos, dentro de la evaluación psicopedagógica realizada.
- m) Los profesionales del SAAE no tienen que firmar informes ni dictámenes, únicamente los firma el orientador del centro ordinario que adjuntará el informe del SAAE (anexo VI). Los profesionales del SAAE asesoran sobre la respuesta educativa y la mejor modalidad de escolarización para el alumno. La decisión sobre el centro en el que se escolarice el alumnado siempre es competencia de la Comisión de Escolarización.
- n) El asesoramiento y tutorización del SAAE es un proceso de acompañamiento, apoyo y de trabajo colaborativo, realizado por parte de los profesionales del SAAE como estructuras pertenecientes a la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa, junto a los equipos docentes del centro ordinario, para la determinación del mejor ajuste de respuesta educativa y la toma de decisiones sobre escolarización de aquel alumnado que puede requerir medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- o) La tutorización se inicia para analizar la situación actual, asesorar respecto a otras medidas que no se están realizando o se están realizando de forma incorrecta. Tras un curso completo, se va ajustando la mejor respuesta educativa para el alumnado en el centro ordinario. Al finalizar el proceso, se emite un informe final (anexo VI) sobre la mejor decisión

a considerar.

- p) Tanto el asesoramiento como la tutorización, se realizan con el fin de proporcionar al centro educativo herramientas para favorecer una respuesta educativa inclusiva, considerando el continuo de medidas del Decreto 85/2018. El fin en sí mismo no es predeterminar de antemano, que el alumno se escolarice en una modalidad diferente a la ordinaria. El asesoramiento debe solicitarse previo al curso en el que se pueda llegar a solicitar un cambio de escolarización, de tal forma, que se haga efectivo dicho asesoramiento desde el primer trimestre del curso escolar, anterior al que se propone la escolarización diferente a la ordinaria.
- q) La administración educativa, previa propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, en unidades o centro de educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada, que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos en el centro ordinario, dichos ajustes no son suficientes y se requiere una respuesta educativa que no puede prestarse en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización un beneficio y un ajuste de apoyos educativos adecuados, para el alumnado.
- r) El centro o unidad de educación especial, en colaboración con nuestro centro educativo y asesorados por la Red y el servicio de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización programando procesos de retorno al centro ordinario para aquellos que, por la evolución del entorno inmediato del alumnado, así lo requiera.
- s) Cualquier modificación de la modalidad de escolarización que conlleve escolarización diferente a la ordinaria, debe contar con los preceptivos informes de propuesta de la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias y resolución favorable de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, que se adoptará únicamente cuando los informes técnicos demuestren que se han puesto en marcha y valorado convenientemente los ajustes educativos que el alumnado precisaba en el centro ordinario y la permanencia en el mismo supone una carga desproporcionada, no razonable o indebida.
- t) Cuando se realice una propuesta de escolarización combinada, en el centro de educación especial o unidad de educación especial, además del cumplimiento de los puntos anteriores, se deberá recoger en el dictamen de escolarización, de forma explícita que la propuesta se realiza bajo acuerdo conjunto y estableciendo las coordinaciones oportunas, entre el centro ordinario y el centro de educación especial implicados.
- u) Se procederá a grabar y firmar el informe de evaluación psicopedagógica actualizado y el dictamen de escolarización junto con la conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales en Delphos con fecha de 28 de febrero para que la Comisión Provincial Específica de Escolarización proceda a la escolarización del alumnado.
- v) Del mismo modo, se emitirá resolución de medidas extraordinarias de inclusión educativa por parte de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional procediendo a la notificación de ésta a la familia y a la dirección provincial correspondiente.

10.5. SOLICITUD DE MATERIAL DE ACCESO

10.5.1. Material de acceso I

Orden 03/06/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1. En el informe psicopedagógico, y en su caso en dictamen se ha de justificar con documentación: informes médicos, grado de discapacidad...
2. El SAAE estudia la idoneidad de la demanda y si tiene disponibilidad del material en la provincia. En el caso de necesitar marcas concretas que se salgan de la estándar, se ha de establecer claramente la necesidad.
3. La Unidad de Inclusión revisa la documentación y, en su caso, solicitará las subsanaciones. Se ve la disponibilidad del material.
4. Servicio de Equipamiento y Prestaciones educativas

10.5.2. Material de acceso II

Mejora de la gestión y control de los materiales de apoyo y asesoramiento (SAAE).

1. Los SAAE, durante el primer trimestre del curso escolar (15 de noviembre) pondrán a disposición del Servicio de Inclusión Educativa de la DG de inclusión educativa y programas una relación actualizada del inventario de material de acceso disponible y en préstamos.
2. Seguimiento del material disponible en CEE y Centros Ordinarios.
3. Cuando un alumno con material de acceso cambie de centro o cambie su material por otro, el centro educativo se pondrá en contacto con el SAAE para trasladar, en su caso, el material al CEE y ponerlo a disposición.

13 PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

13.3 CRITERIOS GENERALES

1. El centro educativo incluirá en sus correspondientes documentos programáticos todas aquellas medidas de inclusión educativa a adoptar.
2. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
3. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.
4. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

11.2. EL PLAN DE TRABAJO

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.
2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno

o alumna con el asesoramiento del E.O.A.

3. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el responsable de la Jefatura de Estudios.
4. El Plan de Trabajo incluirá:
 - a. Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
 - b. Las medidas de inclusión educativa previstas.
 - c. Los y las profesionales del centro implicados.
 - d. Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
 - e. La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
 - f. El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.
5. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final (que se corresponde con el apartado f.).
6. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

11.3. LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

1. En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.
2. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:
 - a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
 - b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
 - c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnado del curso en el que está matriculado incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
 - d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
 - e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

3. Para evaluar al alumnado que requiera ACS en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su ACS y recogidos en su Plan de Trabajo.
4. El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
5. La decisión de promoción del alumnado que requiera ACS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus ACS, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

14 EQUIPO DE COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PROVINCIAL (COEP)

Enlace a la carpeta ondrive del COEP: [COEP 24-25 VALDEPEÑAS - OneDrive](#)

14.3 COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

COMISION	REGULACION	CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO	MIEMBROS
Comisión de escolarización de alumnado que requieren medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.	Resolución de 26/01/2019, de la DGP, Atención a la Diversidad y FP, regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa (DOCM de 4 de febrero) Decreto 126/2021, Orden 12/2022 de 18 de enero. Orden 6/2024 que la modifica. Resolución de 12/02/2024 Instrucciones de 07/02/2024 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.	Constituir 1 a 4 de marzo Presidida por Inspección Envío dictámenes en distintas fechas desde 7 enero Comunicación a Comisión de Garantías entre 12 y 21 de mayo.	Número impar (3) 1 Inspección + 2 Unidad de Inclusión. Presidente: Nohemi Secretaria: Inma
Comisión Técnica de Validación	Real Decreto 2377/1985, de 18 dic., aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos Orden 2/2021, de 12 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas reguladoras para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos CLM entre los cursos 2021/2022 y 2024/2025. (DOCM de 14 de enero) Resolución de 14/01/2021, de la Consejería, convoca el procedimiento para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el período que va desde el curso escolar 2021/2022 al 2024/2025 en EI, EP, EE, ESO, FP Y BACH en CLM. (DOCM 15 de enero)	Determinación de recursos de inclusión en el marco del concierto (estables). Informe para Comisión Provincial de Conciertos que se adjunta a la Propuesta de Resolución. Constitución en enero. Trabajo hasta 12/15 de marzo.	2 inspectores + 3 funcionarios (Planificación y Unidad de Inclusión) Presidente: Nohemi Secretaria: Ana Aranda (Inclusión).
Comisión técnica de valoración para valorar la solicitud de recursos adicionales.	Orden de 23/03/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento y los criterios para la dotación de recursos adicionales para la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles de Segundo Ciclo de EI, EP, ESO en los centros docentes privados concertados de CLM. Modificada por Orden 81/2020.	Carácter permanente. Validación de dictámenes. Propuesta de Recursos adicionales. Solicitudes 1 a 15 de junio (acnee) 15 a 30 (Diversificación y asesoramiento)	2 inspectores + 2 asesores de Inclusión +1 representante de Dirección General de Inclusión. Presidente: Lázaro Secretaria: Carmen

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO CEIP “El Humilladero”

COMISION	REGULACION	CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO	MIEMBROS
Comisión de Escolarización en Programas Específicos de FP	Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y se establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla-La Mancha (DOCM de 2 de agosto) Convocatoria Anual (Resolución)	Convocatoria anual Entre julio y Diciembre	Delegado Provincial 2 inspectores 1 asesora Inclusión 1 asesora FP Director centro. Preside: Nohemí Secretaria: Inma
Recursos Extraordinarios	Instrucciones del Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 6 de mayo de 2024 determinando el procedimiento para la estimación de efectivos de profesorado en los centros públicos para el curso 2024-25	Dentro del Calendario que afecta a las Delegaciones Provinciales	3 funcionarios de la Delegación Provincial (Unidad Inclusión) + 1 Inspector/a Preside: Nohemí
Comisión Provincial de Coordinación ONCE	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE)	Reunión trimestral (coincidentes con inicio y fin de curso)	2 representantes ONCE + 2 representantes Consejería (1 asesor del SIE + 1 docente adscrito al equipo de atención) 2 asesoras de Inclusión

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	RESOLUCIÓN	PROCEDIMIENTO
ADAPTACION CURRICULAR SIGNIFICATIVA	Comisión Escolarización	Resol. 26/01/2019
MODALIDAD ESCOLARIZACIÓN DIFERENTE A LA ORDINARIA	Comisión Escolarización	Resol. 26/01/2019 Instruc. 04/10/2024
PERMANENCIA EXTRAORDINARIA ED. INFANTIL	DIRECCION GENERAL	Instrucciones de la DG
FLEXIBILIZACION	DIRECCION GENERAL	Resol. 26/01/2019
EXENCION MATERIAS BACHILLERATO	DIRECCION GENERAL	Resol. 26/01/2019
PROGRAMAS ESPECIFICOS FP	DIRECCION GENERAL	Orden 139/2017. Resolución anual
MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS CON RESOLUCION DE % DISCAPACIDAD	Comisión Escolarización	Informe actualizado Resolución % Dis.

ASPECTOS A REALIZAR EN CADA CENTRO

CARPETA INCLUSION EDUCATIVA EN EL CENTRO	Orientador/a conocido por Equipo Directivo	- Listado de ACNEE; RESOLUCIONES - Planes de Trabajo: Alumnado, ATE, FISIO - Inventario, etc.
ACTUALIZACIÓN DE ACNEE EXCELL	Orientador/a	* Todo NOMBRADO CON EL CENTRO Y LOCALIDAD: P.e.: “ACNEE_CENTRO_LOCALIDAD” ENVIAR A inclusionyconvivencia.ciudadreal@jccm.es - CON REGISTRO DE SALIDA DEL CENTRO ENVIAR POR SEPARADO LOS PLANES DE TRABAJO DEL FISIO Y DEL ATE.
PLANES DE TRABAJO ATE	Orientador/a y ATE	
- Actualizados - Modelo en Teams		
PLANES DE TRABAJO FISIO:	Orientador/a y Fisio	- CON REGISTRO DE SALIDA DEL CENTRO ENVIAR POR SEPARADO LOS PLANES DE TRABAJO DEL FISIO Y DEL ATE.
- El fisio realiza el PT de todos sus centros y lo envía al orientador/a de referencia.		
TABLA DE SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO	Orientador/a Equipo Directivo	- Cumplimentar mensualmente - Enviar a inclusión en diciembre y mayo inclusionyconvivencia.ciudadreal@jccm.es
Excell con pestañas por meses		
REGISTRO DEL ENFERMERO/A	Orientador/a Enfermero/a	ENVIAR A: inclusionyconvivencia@jccm.es inclusionyconvivencia.ciudadreal@jccm.es Inspector/a de referencia
- Lo hace el/la profesional de enfermería. - Supervisa el orientador/a - Lo envía el Equipo Directivo. CORREO CENTRO		

12.2. PLANES Y PROGRAMAS

1) # Tú cuentas

- Abarca la prevención e intervención en materia de acoso escolar y ciberacoso.
- Es un programa coordinado entre las dos consejerías: Bienestar Social y Educación, Cultura y Deportes.
- Dirigido al alumnado de 4º-5º-6º de E.P. y 1º-2º de ESO.
- A tener en cuenta:
 - o Planificar adecuadamente las sesiones educativas: antes-durante-después.
 - o Permanecer en la sesión un profesor o profesora.
 - o Compromiso de cumplimentar encuestas del profesorado y del alumnado.
 - o Asumir compromisos.
 - o Insistir en información y formación a familias.

2) Desarrollo del Plan estratégico de la mejora de la respuesta educativa inclusiva del alumnado con Altas Capacidades (AACC)

- Curso 2024-25 último año del proyecto piloto. 82 centros entre CEIP y IES. Total 3814 alumnos de 2ºEP-5ºEP-2ºESO.
- Creación de una Unidad Especializada en atención al alumnado con AACC.

- Actuaciones:
 - o Análisis de la situación de la respuesta educativa a AACC en CLM.
 - o Formación específica.
 - o Implementación de medidas de inclusión y acompañamiento.
 - o Desarrollo de campañas de sensibilización.
 - o Diseño y elaboración de una guía para la respuesta educativa a alumnado con talento y AACC.

3) Plan estratégico de inteligencia emocional y bienestar socioemocional.

- Impulso de la figura de coordinador de bienestar (LOPIVI).
- Eje 3 adicciones con y sin sustancia. Está por definir.
- 25 compañeros y compañeras de todas las zonas educativas con formación de oficio.
- Traspaso de información. Formación en cascada en COEP.

4) MUSE

- Proyecto que pretende fomentar la inclusión e integración socioeducativa y cultural de infancia y juventud que vive en situaciones de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad por despoblación o contextos multiculturales o étnicos. Metodología MUS-E es desarrollada por los artistas de diferentes disciplinas de la Fundación Internacional Yehuid Menuhin España (FYME) en el propio centro escolar (fundacionyehudimenuhin.org). 10 centros participantes en CLM, 1 de Ciudad Real CEIP “Jardín de arena” de Alcázar de San Juan.

5) PLANES DE ÉXITO

- Objetivo: mejorar la competencia lectora y matemática además de reducir el abandono escolar.
- Prepara-T+: 5º y 6º E.P.
- Titula-S+: 1º-2º ESO
- PISE+: Destinado tanto a centros de primaria como secundaria donde se dota con ½ cupo de orientación o 1 cupo de PSC para dar respuesta socioeducativa a los centros.

6) Equipos motores para la coordinación interinstitucional.

- Convenio de las tres administraciones: Educación (DG de Inclusión Educativa y Programas), Sanidad (DG de Asistencia Sanitaria), Bienestar Social (DG de Infancia y Familia. DG de Acción Social).
- Objetivo: sistematizar la atención a los alumnos con problemas graves de salud mental en la infancia y en la adolescencia.

12.3. PROCEDIMIENTO PARA ALUMNADO EN SITUACIÓN DE CRISIS O RIESGO.

Debemos tener presente el Deber de Auxilio: atender al menor, lo mejor y antes

posible.

Si la situación es urgente:

- Llamar a la familia y al 112.
- Llamar a la familia y al centro de salud más cercano.

Si procede una ambulancia llevará al alumnado a URGENCIAS del Hospital más cercano de referencia y, una vez allí, si el personal de urgencias de dicho hospital decide trasladarlo a urgencias de dicho hospital decide trasladarlo a urgencias del Hospital General Universitario de Ciudad Real para que sea valorado por el personal de urgencia de dicho hospital.

Si la situación es reiterada, pero no urgente el pediatra o médico de familia del Centro de Salud remitirá a SMIJ si lo consideran, teniendo en cuenta que los menores de 14 años pasan a ser atendidos por los médicos de familia).

En el caso de tener alumnado en USMIJ, y tener dificultades de coordinación directa con el/la profesional que atienda al alumnado, el correo de la Trabajadora Social es Carmen Madero mdmadero@sescam.jccm.es y del Administrativo de la Unidad, Santi, [santiagof@sescam.jccm.es](mailto:santiago@f@sescam.jccm.es) que es el encargado de recibir las llamadas y recoger los avisos (926229840).

12.4. IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN DELPHOS. CIRCULAR SOBRE EL MÓDULO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

- Se accede a través del módulo de Inclusión Educativa.
- Cuando se haya de hacer una evaluación completa es a través de “Nueva evaluación”.
- Para el alumnado que ya tiene evaluaciones psicopedagógicas anteriores se realiza a través de “Evaluaciones anteriores”. Se adjuntan los informes y dictámenes “adjuntar evaluación externa.”
- Durante este curso escolar hasta mayo de 2025, todos los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización deben ser grabados en Delphos/EducaosCLM, en el módulo de inclusión educativa.
- Los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de evaluación realizados por los profesionales de la orientación en cursos anteriores se grabarán como si fuese una evaluación o dictamen externo (procedimiento explicado en la guía del módulo de Inclusión Educativa en página 44 y 48).
- Para ello se habrá de adjuntar el informe ya realizado con anterioridad. Adjuntando el informe se cumplimentará únicamente los 6 apartados referidos a la situación actual del alumnado.

12.5. ACLARACIONES SOBRE LA TABLA DE ABSENTISMO

- Acuerdo de recogida de información del absentismo de los centros por parte de Inspección-Inclusión-Bienestar Social.



- Objetivo: tener de manera clara y ordenada la situación general de absentismo escolar de la provincia.
- En la tabla acordar las fechas, al menos tres al año, con Servicios Sociales.
- En la primera columna explicar que se refiere a alumnado que tiene menos del 20% de ausencias, pero que desde el centro se considera que puede suponer un problema de absentismo porque son ausencias recurrentes. En esta columna vamos a ir recogiendo ese alumnado de absentismo intermitente que estamos viendo que repite un patrón que nos alerta sobre faltas reiteradas, a veces también justificadas por la familia. Aquí tenemos que empezar ya a actuar con medidas preventivas para que el problema no vaya a más y no acabe en la siguiente casilla (la de más del 20%).
- Envío en dos momentos: diciembre y junio (del 15 al 20)
- Nombrar el archivo: LOCALIDAD_CENTRO_DICIEMBRE.
- Se envía desde el correo del centro a inclusionyconvivencia.ciudadreal@jccm.es con copia al Inspector de referencia.

12.6. FICHA DERIVACIÓN ACTUALIZADA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABUSO SEXUAL INFANTIL

Se ha incorporado una cláusula que insta al profesional derivante a comunicar dicha situación de violencia para poder comenzar la intervención:

- "La persona derivante conoce el contenido del Título II de la ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia, en lo referido a la obligación de comunicar situaciones de violencia contra menores de edad, y ha tomado las medidas que sean de aplicación de las que se recogen en la norma. (Adjuntando en la presente derivación la comunicación /denuncia)
- Si estas medidas no han sido tomadas, por el momento, hasta que no se realice denuncia y/o comunicación al organismo competente (Fiscalía/Bienestar social), de la situación de violencia ejercida contra el/la menor a derivar, desde el Programa Revelas-m, no se podrá dar comienzo a la intervención psicológica, hasta aportar la documentación requerida; no obstante se podrá realizar acompañamiento jurídico con los referentes del/la menor hasta que se haga efectiva dicha denuncia/comunicación o bien por parte de los servicios que derivan o por las personas (progenitores, tutores legales) que demandan el recurso".
- Desde la ley del 2021, especialmente, por ser conocedores de situaciones de violencia, cualesquiera que éstas sean, tenemos obligación "por ley" de denunciar o comunicar a las autoridades estas situaciones, que a veces se producen dentro del ámbito familiar, por lo que la denuncia tiene que partir de fuera; y que otras veces se producen fuera del ámbito familiar, por lo que la denuncia debería partir de la familia aunque no es imprescindible.

12.7. INSTRUCCIONES 16-01-2025 SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS DICTÁMENES.

- Los dictámenes e informes psicopedagógicos no se tienen que enviar a la Comisión de Escolarización. Se realizan a través del módulo de Inclusión Educativa de Delphos.



- Se ha de enviar el listado de alumnado para el que se proponen las medidas de inclusión educativas. El listado se debe remitir escaneado (con registro de salida del centro educativo), al correo electrónico de la comisión de escolarización: comisionescolarizacionacneescr@jccm.es. Siempre desde el correo oficial del centro.
- El nombre del archivo debe ser nombrado: LOCALIDAD_NOMBRE DEL CENTRO_DICTAMENES2025

12.8. CÓMO IDENTIFICAR AL ALUMNADO CON RETRASO MADURATIVO.

e-mail de Inclusión Educativa del 22-11-2024:

Tras recibir varias consultas relacionadas con la identificación del alumnado con **Retraso Madurativo**, tanto en la Dirección General de Inclusión y Convivencia como en esta unidad, os realizamos las siguientes apreciaciones:

- Dicha identificación **se debe realizar en la etapa de Educación Infantil**, pero no en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Retraso madurativo, tal como establece LOMLOE en su artículo 7, está integrado en la categoría de **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Este concepto se abordó en su momento, entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

De hecho, en dicha reunión, se equiparaba el termino de retraso madurativo a otros términos como retraso cronológico, retraso general del desarrollo, retraso evolutivo , lentitud de maduración.

También en dicha reunión, se consensuó (tal como establece DSM o CIE) que retraso madurativo se aplica cuando no se puede llevar a cabo una valoración sistemática del funcionamiento por las dificultades para participar en pruebas estandarizadas, no cumplir con los hitos del desarrollo en varios campos del funcionamiento y se **reserva para menores de 5 años**, ya que traspasada dicha edad, requiere una reevaluación.

En general podemos resaltar que:

- Retraso Madurativo, se asocia a un desarrollo cronológico, lento o incompleto que tiene como resultado un deterioro de las habilidades que contribuyen a la capacidad general, es decir, habilidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales, por lo general asociado con importantes dificultades de aprendizaje y problemas de adaptación social.
- Se reserva a menores de 5 años y requiere ser evaluado después de un periodo de tiempo.
- Se aprecia una dificultad sistemática en la valoración del funcionamiento intelectual debido a su corta edad.

Esperamos que todo quede aclarado y los centros que tienen incluido en Delphos alumnado que señalan Retraso Madurativo en las Etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria lo modifiquen, tal como se les ha indicado a través de un correo electrónico.

Un cordial saludo

12.9. COORDINACIÓN NEUROPEDIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL.

- Consulta de Neuropediatría: Teresa y Prado. Ambas trabajan de manera colaborativa, conocen a todos los pacientes.
- Si hay sospecha de TEA derivar a Neuropediatría a través del pediatra. Hacer informe al pediatra y desde allí se deriva. La lista de espera se ha reducido considerablemente para un primer diagnóstico, aunque para el seguimiento si hay lista de espera, aproximadamente de 6 meses.
- Cuando reciben informes de sospecha de TEA derivan a la USMIJ para su evaluación si no tiene cumplidos los 3 años.
- Cuando son TEA de alto funcionamiento (nivel 3) suelen confirmar el diagnóstico, salvo que tengan dudas que solicitan información al centro.